UNIVERSIDAD DE COSTA RICA SEDE DE OCCIDENTE CARRERA DE DERECHO CATEDRA DE TEORIA GENERAL DEL PROCESO PRIMER SEMESTRE DE 2009 PROF. LICDA ANA LORENA CASTRO CORRALES LUNES- MARTES VIERNES \_ 8.30 A 9.00

JUEVES: 4.30 A 5.00

# PROGRAMA DEL CURSO DE-2011 TEORIA GENERAL DEL PROCESO.

El curso de la Teoría General del Proceso se imparte en el primer semestre del segundo año de Carrera. Tiene una valoración de tres créditos.

A través de esta materia se pretende dotar al estudiante de los conocimientos básicos en relación a las diferentes figuras que aparecen como fundamentales para la actividad procesal en general. Se busca de esta forma formar en el estudiante un cúmulo de nociones teóricas y generales, para que en los cursos específicos de Derecho Procesal Positivo cuente con las bases necesarias para la comprensión de las normas procesales contenidas en los diferentes Códigos. De ahí que la ubicación curricular de este curso se da dentro de las materias estrictamente teóricas y de principios que se imparten en los primeros años de la Carrera.

#### **OBJETIVOS:**

El artículo 2 del Reglamento actual de la Facultad de Derecho señala como objetivo primordial de la Carrera " la formación de profesionales en Derecho, mediante la enseñanza e investigación de la disciplina jurídica y la prestación directa de servicios a la comunidad, que de como resultado, un profesional con adecuados conocimientos técnicos y una sólida integridad ética, conscientes de sus deberes para con la sociedad y demás principios de ésta."

De lo anterior y como forma de cumplimiento a dicha disposición, se tienen los siguientes objetivos generales y específicos para el curso de Teoría General del Proceso.

#### **OBJETIVOS GENERALES:**

- 1. Se busca a través de este curso la formación de un profesional técnico y científico, incrementando la reflexión teórica, la capacidad de abstracción y otros factores necesarios para la formación en el estudiante de una mente crítica y creativa.
- 2. Fortalecer en el estudiante el sentido de responsabilidad y formación de criterios de alta ética profesional.
- 3. Es indispensable que el curso participe de una naturaleza estrictamente cognoscitiva y general, de tal forma que el estudiante a este nivel sólo estudiará aquellos principios generales comunes a los posteriores cursos de Derecho Procesal y que sean necesarios para establecer vínculos entre la Teoría General y el Derecho Positivo.

4. En consecuencia el objetivo principal es producir un estudiante capacitado para la comprensión y manejo correcto de los fundamentos de la actividad procesal en un plano abstracto, pero referido a la realidad institucional

## **OBJETIVOS ESPECIFICOS:**

- 1. Establecer la relación entre la norma sustantiva y la norma procesal.
- 2. Introducir al estudiante en el conocimiento de la actividad jurisdiccional y su relación con los Poderes del Estado. Determinar el concepto de competencia diferenciándolo de Jurisdicción y ubicar los mismos en la legislación costarricense.
- 3. Se persigue además, que el estudiante sea capaz de pormenorizar acerca de los conceptos de Acción, Pretensión, Excepción; así como de la naturaleza jurídica del Proceso, la Función Jurisdiccional; los conceptos de proceso, procedimiento y juicio; los diferentes procesos, los principios rectores y los actos procesales en general.
- 4. El estudiante deberá de ser capaz de descubrir, enjuiciar y explicar la forma en que nuestra legislación concibe el Proceso y los distintos Institutos Jurídicos que los componen.
- 5. Conocer de la organización del Poder Judicial en nuestro país y la función que realizan los órganos integrantes.
  - 6.- Valorar la formulación de un nuevo Código General.-

## CONTENIDO:

## I UNIDAD: LA ORGANIZACIÓN DEL PODER JUDICIAL EN COSTA RICA

- 1.- Tribunales Unipersonales
- 2.-Tribunales Colegiados
- 3.- Apelaciones

## II .- UNIDAD : DERECHO PROCESAL DESCRIPCION:

- 1. Noción.
- 2. Características generales del Derecho Procesal
- 3. Forma y Fondo de las normas procesales
- 4. Interpretación e integración de las normas procesales
- 5. Fuentes del Derecho Procesal

## III UNIDAD: DE LA JURISDICCION Y LA COMPETENCIA.

- 1. Concepto, naturaleza y extensión:
  - a. Doctrinas subjetivas,
  - b. Teorías objetivas,
  - c. Tesis pluralista.
- 2. Elementos constitutivos y características propias de la jurisdicción,
- 3. Jurisdicción voluntaria;
- 4. La Competencia:
  - a.- concepto

- b. Competencia-Jurisdicción
- c. Distribución, adquisición, pérdida, suspensión, delegación, prórroga y conflictos de competencia.
- 5. Regulación Positiva de la Jurisdicción y la Competencia.

#### Objetivo:

Los estudiantes deben estar en capacidad de:

- a. Definir y diferenciar entre las distintas actividades del Estado el Poder Jurisdiccional,
- **b.-** Distinguir, a la luz del Derecho Positivo vigente, los conceptos de jurisdicción y competencia; criticar y analizar los errores técnicos verificados;
  - c. Conocer y aplicar las distintas manifestaciones de la competencia.

#### IV.- UNIDAD: EL PROCESO:

- 1. Definición.
- 2. Naturaleza Jurídica:
- 3. Sujetos procesales:
  - a. El Juez;
  - b Partes: capacidad, capacidad procesal; legimitación, pluralidad de partes. Representación y patrocinio, litis consorcio, debido proceso.

## Objetivos:

Que el estudiante logre:

- a. Comprensión en toda su dimensión de la institución del proceso.
- b. Analizar el instituto y sus componentes subjetivos.

## V UNIDAD: DE LOS PRINCIPIOS DEL PROCESO:

- 1. Clasificación de los principios del proceso:
  - a. Oralidad y Escritura.
  - b. Concentración e inmediación
  - c. proceso moderno oral
  - d. Publicidad.
  - e. Motivación.
  - f. Oficialidad y oficiosidad
  - g. Economía procesal
  - h. Moralidad y humanización.
  - i. Congruencia.
  - j. Preclusión.

#### Objetivo:

a. Reconocimiento, análisis y comprensión de cada uno de los principios generales del proceso y de los diversos sistemas que rigen.

# VI UNIDAD: ACCION Y EXCEPCION:

- 1-Noción de acción.
- 2. Pretensión.

#### Objetivos:

Al finalizar esta unidad cada estudiante deberá de:

- a. Establecer las nociones y distinciones entre las figuras de la acción, la pretensión y la excepción.
  - b. Comprensión y manejo teórico-normativo de los conceptos vistos.

## VII UNIDAD: ACTOS PROCESALES:

- 1. Actos procesales de iniciación del proceso.
- 2. Actos procesales del desarrollo.
- 3. Actos procesales de terminación:
  - a. Terminación normal o típica del proceso.
  - b. Terminación atípica del proceso o anómala.
    - 4. Validez y nulidad de los actos:
      - a. Validez del acto
      - b. Nulidad absoluta, nulidad relativa y anulabilidad, diferencias.
    - 5. Resoluciones judiciales:
      - a. Requisitos de validez
      - b. Adición y aclaración de las resoluciones.
    - 6. Efectos de los actos procesales del Juez.
    - 7. Imperatividad de la sentencia
      - A .Cosa juzgada material.
      - b. Cosa juzgada formal
    - 8. Resolución Alternativa de Conflictos, nueva opción.

## Objetivos:

El estudiante deberá estar en capacidad de:

- a. Conocer y comprender las figuras de la validez y la nulidad, en sus distintas formas, en los actos procesales
- b .Conocer las condiciones y efectos de los actos procesales y las resoluciones jurisdiccionales.

## VIII UNIDAD: LA PRUEBA.

- 1. Definición.
- 2. Objeto
- 3. Carga
- 4 .Medios Probatorios
- 5. Valoración.

## METODOLOGIA DEL CURSO:

- A. Expositiva- Presencial
- B. Atención en grupos.
- C. Atención Individual.

Todo ello siguiendo un sistema de lectura dirigida, la cuál será asignada previamente y evaluada su comprensión en clase.

# **EVALUACION:**

- A. Se realizarán tres exámenes parciales con un valor de 30% cada uno
- B. Trabajos de investigación, exposición en clase y otros 10%

#### BIBLIOGRAFIA:

#### <u>Libro de texto:</u>

VESCOBI, (Enrique)

Teoría General del Proceso, Editorial TEMIS Bogotá Colombia, 1968.-

CHIOVENDA (Guiseppe)

<u>Curso de Derecho Procesal Civil</u> México, Editorial Pedagógica Iberoamericana, s.n.e., 1995, 573 p.

DE LA RÚA (Fernando)

Teoría General del Proceso, Buenos Aires, Ediciones Depalma, 1era edición, 1991,238p.

FRISCH (Walter) y otros.

<u>Derecho Internacional Privado y Derecho Procesal Internacional,</u> México, Editorial Porrúa, Primera edición, 19993,229p.

GARITA (Víctor)

<u>El arbitraje, un nuevo horizonte para la búsqueda de una mejor justicia,</u> San José, Convenio Corte- AlD., s.n.e, 1995,56p.

PACHECO (Máximo)

Teoría del Derecho, Santiago, Editorial Jurídica de Chile, Cuarta Edición, 1990,865p.

PARAJELES (Gerardo)

<u>Curso elemental de Derecho Procesal Civil con Jurisprudencia,</u> San José, IJSA 1era, ed.1995,304p.

PARAJELES (Gerardo)

El proceso civil, San José, Escuela Judicial, s.n.e, 1993,122p.

SAENZ ELIZONDO, María Antonieta Una nueva visión del proceso civil .San José Investigaciones Jurídicas 1999.-

VENEGAS (Egennery)

<u>Del Conflicto a la Conciliación, del combate a la mediación,</u> San José, Convenio Corte- AID., s.n.e.,97p.

XVIII JORNADAS IBEROAMERICANAS XI JORNADAS URUGUAYAS DE DERECHO PROCESAL .Fundación de Cultura Universitaria 2002 .

2. Revistas:

ARGUEDAS (Olman)

El nuevo Código Procesal Civil, La Jurisdicción. Ivstitia, San José, #38, 1990,pp. 4-9.

ARGUEDAS (Olman)

La acumulación de pretensiones en el nuevo Código Procesal Civil, <u>Ivstitia</u>, San José, # 41, 1990,pp.4-9.

ARGUEDAS (Olman)

La pretensión en el Nuevo Código Procesal Civil. <u>Ivstitia</u> San José, # 40, 1990,pp. 4-11

ARGUEDAS (Olman)

Los medios probatorios en el Nuevo Código Procesal Civil. <u>Ivstitia</u> San José, # 43, 1990,pp. 4-8.

ARGUEDAS (Olman)

Los recursos en el Código Procesal Civil. Ivstitia San José, # 53, 1991, pp.,4-7.

BAUDRIT (Diego)

El comentario de sentencias. <u>Revista de Ciencias Jurídicas</u>, San José, # 48, setiembre-diciembre de 1982, pp. 79-91.

GARRO (Eduardo)

Un nuevo paradigma en la resolución de conflictos: la mediación. <u>Ivstitia.</u> San José, # 91, julio de 1994, p.p. 10-17.

MANAVELLA (Carlos)

Vías de solución de conflictos. lvstitia. San José, # 90, junio de 1994, pp.5-9.

## PARIS (Hernando)

Resolución alternativa de conflictos: diseño y estrategias. <u>Ivstitia.</u> San José, # 100, abril de 1995, pp.8-14.

# PARIS (Hernando)

Resolución alternativa de disputas. <u>Ivstitia.</u> San José, # 91, julio de 1994 pp. 5-9.

SAENZ (María Antonieta)

De los conceptos de jurisdicción y competencia. <u>Revistas de Ciencias Jurídicas,</u> San José, # 68, enero-abril de 1991, pp. 55-82

SAENZ (María Antonieta)

El problema de la acción y la pretensión en el Nuevo Código Procesal Civil. Revista Judicial, San José, # 56, junio de 1992, pp. 55-69.

# YGLESIAS (Roberto)

Comentarios sobre RAC. <u>Ivstitia</u>, San José, # 92, agosto de 1994, pp. 4-6 3-Texto Publicado por un organismo público.

Instituto de Investigaciones Jurídicas.

Temas de Derecho Procesal Civil. (1996)

## 4-Códigos.

<u>Código Procesal Civil,</u> Ley # 7130 de 16 de agosto de 1989, San José, Imprenta Nacional, s.n.e, 1989.

<u>CORTE SUPREMA DE JUSTICIA.</u>. Nueva Versión del Proyecto de Código Procesal General mayo de 2005.-

# 5-Leyes

Ley sobre la resolución alterna de conflictos y promoción de la paz social Ley # 7727, s.f.

# CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

FECHA	13 MARZO	20 MARZO	27 MARZO	3 ABRIL
	Información	PRIMERA Y	TERCERA	TERCERA UNIDAD
	INTERNET	SEGUNDA	UNIDAD	LA PRUEBA
	Lección inaugural	UNIDAD		
	Programa			
	LECTURAS			
			Exposiciones	ENTREGA DEL REPORTE
				Exposiciones
10 ABRIL	17 ABRIL	24 ABRIL	1 MAYO	08 MAYO
SEMANA SANTA	1V UNIDAD	EXAMEN	FERIADO	VI UNIDAD
	LA PRUEBA	PARCIAL		LAS PARTES
		VALOR 25%s		LA PRUEBA
	Exposiciones		Exposiciones	Exposiciones
15 MAYO	22 MAYO	29 MAYO	5 JUNIO	12 JUNIO
V UNIDAD	V UNIDAD	VI UNIDAD	EXAMEN PARCIAL	VII UNIDAD
			VALOR 25%s	
Exposiciones	Exposiciones	Exposiciones	Exposiciones	Exposiciones
19 JUNIO	26 JUNIO	03 JULIO		
VII UNIDAD	TERCER	AMPLIACION		
LA PRUEBA	PARCIAL			
	25%			
Exposiciones				

- 1.- Fechas no admiten variaciones ni cambios
- 2.-Ausencias solo pueden ser justificadas mediante constancias médicas emitidas por la C.C.S.S. dentro del término estipulado en el Reglamento
- 3.-No se admiten lecturas de documentos en exposiciones
- 4.- El examen se repone el lunes siguiente sin excepción, salvo que la incapacidad sea por 15 días.-